

Al R^o Comu^o de S^{to} Domingo, S^o del Sino del Cal front. Su Comu^o

Diligencias hasta conseguir su breve favorable Expediente
del P^o Comu^o de S^{to} Domingo, S^o del Sino del Cal front. Su Comu^o del P^o Srn Antonio Matanzas P^o del Comu^o de S^{to} Domingo de esta ciudad; en que se como tiene noticia que el Sr D^o Joseph Antonio de Altagracia scada do azenso. En soler quohau
frente al Sardin del Comu^o y otro zerrado que tiene au para la
Eglezia como para la puerta de la plaza y lindas con los quentes del val de la
Nubia Calle publica que sale a la plaza del Mercado y muralla
haviendo incluido en la dazion azenso de S^o S^o de S^o de la muralla y de ezir
paronozca de la Casa en virtud de gracia de la ym^o y quoteniendo he
cho trato y todo esto con d^oferentes sujetos sin haber d^ogado Escritura, han
suplicado a esta ym^o que para obrar Casas en d^o sitio, se capriue
citratado; con que se hanado principio a traer materiales y sacar de
m^o para edificar y hanbaue dado laboquera y inmediata auno de los
puentes; siendo todo en granissimo perjuizio del Comu^o y Comu^o. Lo
prim^o y que he de fiando Casas en d^o sitio, llamando y Principales
benemaras dellas, han edificado, no solo todo el Sardin del Comu^o, si la
mayor parte de las Iglesias Religiosas y Corredores que tienen paratomar
el d^o y la ym^o de la mediana que no le que de tomar por otro sitio
con que se Resolvia indugentablen^{te} lo ynterior del Monasterio
con muy malas consecuencias a la disciplina Regular, y a la quietud
y dependen^{te} a Irritio Comu^o, a la Reunio de un mundo que tiene en
hecha; lo segundo por que he de fiando de las Casas se es trecha la calle
donde esta la puerta del Comu^o, de viene que hasta la plaza del
mercado con algunas reparadas en toda la Calle sino donde ya en Per
Coches, siendo Privilegio de los Comu^o el tomar a un las Casas he de
fiada y de Rivianlas para dejar han chura delante de un puente de
Lince y la Contraporden^{ta} de los arcos, de la ym^o hermozar el sitio, de la
Capacidad que se requiere, para que en las ym^o de fecluidades nose
treche la ym^o y Cochas que concurron, parece que tiene Residencia
la fabrica con el perjuizio de la Comu^o; lo tercero y que quando se trata a esta
Razon de la hechura en que queda el Comu^o y no hubiera otra mas que el
ayecto en lo interior de la Claustrura, bastana esta, para que el d^o de aya a ym^o
visazion, ann en el caso que la fuerel el edificio, bendiesen a el Comu^o
lavermisum. No se enantar la obra, ni abir ventanas dormnantes, maior m^o
estando el Comu^o en lo mayor fondo de la ym^o, siendo fabrica de y antiguo
vino que azantando para la conservacion de las almas de las Religiosas y las
muchas humedades del Pais; Por otro motivo y ser de la fabrica nueva
a fundametas; Suplica a la ym^o se sirva a Emendar y qe se abe, nom
brando Cav^o Comu^o que beany Recondicar el nar e in Conuenien